



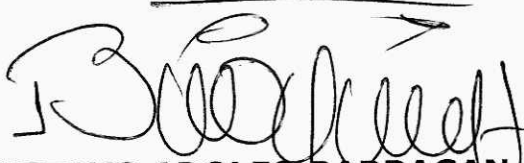
INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2013-00135-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	LA GRANJA CASA 96	
MUNICIPIO:	POPAYAN	
VEREDA:	CAJETE	
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-19552	
CEDULA CATASTRAL:	000200092214000	
ÁREA:	0.0095 Ha	
LINDEROS:	Norte:	6.13 Mts Lote 127 Ofir Salazar
	Oriente:	16 Mts Ipolito Monje Lote 126
	Sur:	5.77 Mts Talud y Lote 116 y 118
	Occidente:	15.82 Mts Genaria Acosta lote 4

Mediante Auto interlocutorio Nro. 189 de fecha 11 de Diciembre de 2013, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

El secretario,


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ
Secretario